



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 0313-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 19 ABR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.**

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;**



Que, mediante Oficio N° 714-2013-ME-GRA-DRE/DGI, proveniente de la Unidad Ejecutora 300 Educación Ayacucho, mediante el cual solicita la transferencia presupuestal para la elaboración de estudios de pre – inversión en el ámbito de la Región Ayacucho, el cual permitirá garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de las capacidades del servicio educativo de la educación básica regular, superior no universitaria, para el presente ejercicio fiscal 2013, estudios que cuyo finalidad es el incremento de los logros de aprendizaje de la población estudiantil de la región Ayacucho, por tanto es necesario realizar modificaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, en el presente ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Oficio N° 521-2013-GRAPRES-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General autorización para realizar las modificaciones presupuestarias, entre unidades ejecutoras que permitan garantizar la elaboración de estudios de pre – inversión de la Unidad Ejecutora 300 Educación Ayacucho, en tal sentido con Decreto Regional N° 2028-2013-GRAPRES-GG, la Gerencia General, autoriza realizar las modificaciones presupuestarias que permitan la atención de lo señalado anteriormente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

**DE LA:**

(En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**: 9002 ACCIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO/PROYECTO  
ACTIVIDAD**

**: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 1 RECURSOS DETERMINADOS.**

**5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios**

**SI. 200,000.00  
200,000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001**

**5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios**

**SI. 200,000.00  
200,000.00**

**TOTAL PLIEGO**

**=====**  
**200,000.00**  
**=====**

**A LA:**

(En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**: 300 EDUCACION AYACUCHO  
: 9002 ACCIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO/PROYECTO**

**: 3999999 SIN PRODUCTO**

ACTIVIDAD

: 5.001956 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION EN LA REGION AYACUCHO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS DETERMINADOS.

5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

S/. 200,000.00  
200,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300

5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

S/. 200,000.00  
200,000.00

TOTAL PLIEGO

=====

200,000.00

=====



**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

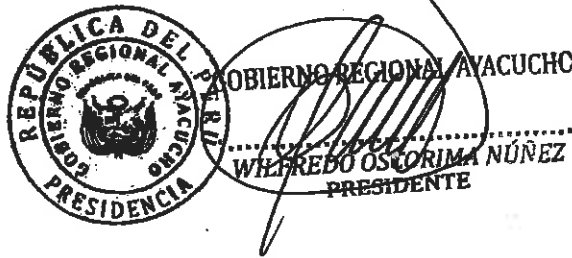
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Regístrese y Comuníquese.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



*Valery John Ccaño Sánchez*  
ABOG. VALERY JHON CCAÑO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



